

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.º 1088

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN INICIAL DE LA POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA DNIT

Asunción, 26 de febrero de 2025

VISTO: La Constitución de la República del Paraguay de 1992;

La Ley n.º 1535/1999 «De Administración Financiera del Estado» y su reglamentación;

La Ley n.º 5189/2014 «Que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay»;

La Ley n.º 5282/2014 «De libre acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental»;

La Ley n.º 7143/2023 «Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

La Ley n.º 7389/2024, «Que crea el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción»;

El Decreto n.º 2991/2019 «Por el cual se aprueba el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo»;

El Decreto n.º 82/2023 «Por el cual se establece la vigencia de la Ley N° 7143/2023 “Que crea la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios”, y las disposiciones transitorias para la efectiva implementación»;

El Decreto n.º 83/2023 «Por el cual se nombra al señor Oscar Alcides Orué Ortiz como Director Nacional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

El Decreto n.º 1184/2024 «Por el cual se aprueba la estructura orgánica y funcional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)»;

La Resolución CGR n.º 425/2008 «Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las instituciones sujetas a supervisión de la Contraloría General de la República»;

La Resolución CGR n.º 377/2016 «Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015»;

La Resolución CGR n.º 147/2019 «Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por niveles de madurez”, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015»;

La Resolución SENAC n.º 16/2023 «Por la cual se establecen las disposiciones reglamentarias relacionadas al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad a las prerrogativas establecidas en el Decreto n.º 2991/2019»;

La Resolución DNIT n.º 724/2023 «Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, y dispone su implementación en la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

La Resolución Interna DNIT n.º 708/2024 «Por la cual se conforma el Comité de rendición de cuentas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios y se abroga la Resolución DNIT n.º 419/2023»;



Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución Interna DNIT N° 494/2024
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.º 1088

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN INICIAL DE LA POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA DNIT

La Resolución Interna DNIT n.º 721/2024 «Por la cual se aprueba el Propósito, la Misión, la Visión y los Valores institucionales de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios»;

La Resolución Interna DNIT n.º 801/2024 «Por la cual se aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios para el periodo 2024 – 2029»; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República de 1992 en su artículo 28 reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuaníme, determinando que las fuentes públicas de información son libres para todos, reglamentado por Ley n.º 5282/2014.

Que la Ley n.º 1535/1999 y su Decreto Reglamentario n.º 8127/2000 proporcionan una estructura de control de los organismos y entidades del Estado, a fin de garantizar el desarrollo de su función administrativa bajo los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, celeridad y transparencia, contribuyendo con ello al cumplimiento efectivo de sus objetivos institucionales, para alcanzar los fines del Estado paraguayo.

Que la Ley n.º 7389/2024 designa a la Contraloría General de la República como órgano rector y coordinador del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción; y establece como una de sus funciones y atribuciones la de «diseñar y supervisar programas de rendición de cuentas con enfoque en el ciudadano, así como la planificación anual de acciones en materia de transparencia e integridad en las instituciones públicas, incluida la gestión de riesgos de corrupción».

Que hasta tanto la Contraloría General de la República determine nuevos delineamientos a que ajustarse en materia de Rendición de Cuentas, es oportuno utilizar como instrumentos orientativos para el diseño de la Política y el Plan de Rendición de Cuentas las disposiciones del Decreto n.º 2991/2019, así como la Resolución SENAC n.º 16/2023, que han venido dando el contorno jurídico a los mecanismos de reporte y control en las instituciones públicas para el cumplimiento efectivo del deber de transparencia ante la ciudadanía.

Que precisamente, el Decreto n.º 2991/2019 prevé que las máximas autoridades son las encargadas de arbitrar los mecanismos necesarios para la implementación de mecanismos de control por medio del Comité de Rendición de cuentas al Ciudadano (CRCC), bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA). Instancias estas últimas que se han consolidado en los últimos años en las estructuras institucionales.

Que la Ley n.º 7143/2023 creó la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios como persona jurídica de derecho público, ente autárquico y autónomo, y mediante Decreto n.º 1184/2024 se aprobó la Estructura Orgánica y Funcional de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios y, en efecto, establece como funciones de la Dirección General de Transparencia y Anticorrupción, entre otras, las de planear, dirigir y establecer las actividades para la rendición de cuentas al ciudadano conforme a la normativa vigente.

Que por otra parte, mediante Resolución DNIT n.º 724/2023 se adoptó la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015, y dispuso su implementación en la DNIT.

Que el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP, se estableció como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República (CGR), según Resolución CGR n.º 425/2005.

Que la Resolución CGR n.º 377/2016, adoptó la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015; y en su componente de control de la implementación, inciso 4



RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.º 1088

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN INICIAL DE LA POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA DNIT

«Comunicación», punto 4.3 «Rendición de cuentas», establece los requisitos mínimos que debe cumplir la institución para desarrollarla e implementarla.

Que la Resolución CGR n.º 147/2019, aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP: 2015), estableciendo en su anexo la evaluación del componente/requisito C.4.3 «Rendición de Cuentas».

Que mediante la Resolución Interna DNIT n.º 721/2024 se aprobaron el Propósito, Misión, Visión y Valores institucionales, los cuales permiten avanzar en la definición de los demás componentes de la Planificación Estratégica Institucional. Y, en este último, aprobado por Resolución Interna DNIT n.º 801/2024, se incluyó en el Objetivo Estratégico 2, lo relativo a la rendición de cuentas como punto fundamental para lograr el fortalecimiento de la capacidad institucional de la DNIT en el marco de una gestión eficiente, transparente y orientada a resultados.

Que la Planificación Estratégica Institucional otorga a la DNIT la capacidad de dirigir, supervisar y coordinar la planificación, asegurando la alineación de sus objetivos y acciones con las metas institucionales, lo que resulta esencial para garantizar la eficacia y sostenibilidad de la gestión tributaria en cumplimiento de sus fines legales.

Que resulta necesario establecer lineamientos claros y mecanismos efectivos para la divulgación de información relevante sobre la ejecución presupuestaria, gestión operativa y cumplimiento de objetivos institucionales.

Que la política de rendición de cuentas, en suma, constituye un mecanismo esencial para fortalecer la confianza ciudadana en la gestión de los recursos públicos, permitiendo el monitoreo y evaluación de la gestión institucional de la DNIT.

Que el Equipo Técnico de Apoyo propuso el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano a ser implementado en la institución, el cual fue validado, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Interna DNIT n.º 708/2024.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica de la DNIT se ha expedido en los términos del Dictamen DGAJ-pni n.º 17/2025 de fecha 25 de febrero de 2025.

POR TANTO,

EL DIRECTOR NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

RESUELVE:

Artículo 1º.-

Aprobar la versión inicial de la Política de Rendición de Cuentas de la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT), que queda definida de la siguiente manera:

Impulsamos la participación ciudadana en el proceso de transparencia institucional y lucha contra la corrupción mediante el mecanismo de Rendición de Cuentas al Ciudadano, manteniéndolo informado constantemente sobre la gestión y utilización de los recursos de la DNIT con información actualizada, veraz, oportuna, efectiva, y responsable.

Artículo 2º.-

Establecer que la Política de Rendición de Cuentas tendrá como objetivos principales:

- Garantizar el acceso a información clara, oportuna y verificable sobre la gestión institucional.



Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución Interna DNIT N° 494/2024
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN INTERNA DNIT n.º 1088

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN INICIAL DE LA POLÍTICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA DNIT

- Fomentar la participación ciudadana y la retroalimentación en los procesos de toma de decisiones.
- Establecer mecanismos de evaluación y control de la gestión pública.
- Promover la cultura de la transparencia y la responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Artículo 3º.- Establecer que la DNIT implementará mecanismos digitales y presenciales para la publicación de información relevante, incluyendo informes de ejecución presupuestaria, indicadores de desempeño conforme a las disposiciones legales vigentes que enmarcan la gestión de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Artículo 4º.- Instruir a todas las dependencias de la DNIT a cumplir con las disposiciones establecidas en la presente resolución y garantizar su aplicación efectiva.

Artículo 5º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo.: ÓSCAR ALCIDES ORUÉ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



Liz Mariela Mora, Jefa Interina
Departamento de Gestión Documental
s/ Resolución Interna DNIT N° 494/2024
COPIA FIEL DEL ORIGINAL